



COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría,  
Abogado del Ilustre Colegio de  
Oviedo y Secretario de la Exce-  
lentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los anteceden-  
tes que se han tenido á la vista re-  
lativos á los precios de las especies  
de suministros vendidos en el mes  
último en los mercados de varios  
pueblos cabeza de partido, esta Co-  
misión provincial, de acuerdo con  
el señor Comisario de Guerra, ha  
fijado los siguientes, los cuales de-  
berán servir para liquidar los su-  
ministros hechos por los pueblos á  
fuerzas del Ejército y Guardia civil  
en el mes de Octubre último:

	Ptas Cs
Ración de pan de 70 decágra- mos.....	0,32
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,30
Idem de paja de 6 kilogra- mos.....	0,58
Idem de yerba de 12 idem...	0,90
Litro de aceite.....	1,34
Kilogramo de carbón.....	0,14
Quintal métrico de leña.....	2,60
Kilogramo de carne.....	1,96
Litro de vino.....	0,73

Y para que conste y obre los  
efectos prevenidos expido la pre-  
sente con el V.º B.º del Sr. Vice-  
presidente en Oviedo á 8 de Noviem-  
bre de 1915.—Gerardo Alvarez Uría.  
—Visto bueno.—El Vicepresidente,  
Trapiello.

R. al núm. 4.491

Administración principal  
de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante  
subasta pública en esta Administra-  
ción principal, á las once horas del  
día tres de Diciembre próximo, el  
servicio de conducción de la corres-  
pondencia entre la oficina del ramo  
de Cornellana y la de Belmonte y  
viceversa, á caballo ó carruaje, bajo  
el tipo máximo de dosmil pesetas  
anuales, se advierte al público que  
á partir de la publicación de este  
anuncio en el periódico oficial de la

provincia, se admiten proposiciones  
extendidas en papel de la clase un-  
décima en esta Administración prin-  
cipal y Estafeta de Cornellana y  
Belmonte hasta cinco días antes de  
la fecha señalada para la subasta  
durante las horas de oficina, excep-  
to el último en que podrá hacerse  
hasta las diecisiete horas, hallándo-  
se de manifiesto el pliego de condi-  
ciones en las citadas Administra-  
ciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., veci-  
no de..., se obliga á desempeñar la  
conducción del correo diario des-  
de... á... y viceversa, por el precio  
de... (en letra) pesetas anuales,  
con arreglo á las condiciones con-  
tenidas en el pliego aprobado por  
el Gobierno. Y para seguridad de  
esta proposición acompaño á ella y  
por separado la carta de pago que  
acredita haber depositado en... la  
flanza de... pesetas.

Oviedo, 11 de Noviembre de  
1915.—El Administrador principal,  
Benjamin de Diaz.

R. al núm. 4.493

Juntas municipales  
del Censo electoral

DE OVIEDO

D. Antonio Nieto de la Fuente, Li-  
cenciado en Derecho, Secretario  
de la Junta municipal del Censo  
electoral de Oviedo.

Certifico: Que en sesión celebra-  
da en esta Junta con fecha primero  
del corriente para la designación de  
los señores que han de constituir  
aquella el día primero de Enero  
próximo, fueron nombrados como  
vocales los siguientes:

Por el concepto de mayores con-  
tribuyentes por inmuebles, cultivo  
y ganadería, D. Crisanto Díaz Fer-  
nandez y D. Francisco Fernandez  
Azcárate, como propietarios y don  
Eduardo Alonso Villa y D. Luis  
Muñiz Miranda como suplentes.

Por el de Síndicos, Presidentes  
de Gremios industriales, D. Benito  
Fernandez y D. Emilio Lopez Me-  
rediz, como vocales propietarios y

D. Elías Lucio y D. Arturo Rodri-  
guez como suplentes.

Y por el procedimiento que de-  
termina el artículo 11 de la vigente  
Ley electoral, D. Eugenio Rodri-  
guez Costales como vocal propieta-  
rio y suplente D. Domingo N. Maes-  
tre.

Y cumpliendo lo ordenado en  
las reglas 16 y 17 de la Real orden  
de 16 de Septiembre de 1907, para  
remitir al Sr. Gobernador civil de  
la provincia para su inserción en el  
BOLETIN OFICIAL, expido la presente  
en Oviedo á 8 de Octubre de 1915.  
—El Secretario, Antonio Nieto.—  
V.º B.º—G. Mersdiz.

R. al núm. 4.436

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Don Victor Mendez Trelles, Alcalde  
Presidente del Ilustrísimo Ayun-  
tamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corpora-  
ción municipal acordó aprobar el  
proyecto de abastecimiento de aguas  
al pueblo de La Felguera de Turón,  
en este concejo, y someterlo á una  
información pública, poniéndole de  
manifiesto en la Secretaría de este  
Ayuntamiento por el término de  
quince días, durante los cuales se-  
rán oídos todos los particulares que  
quieran reclamar sobre la conve-  
niencia y utilidad de la ejecución de  
las obras á que se refiere el citado  
proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado  
se anuncia al público para su cono-  
cimiento y demás efectos, pudiendo  
en el plazo citado presentar las  
reclamaciones que se crean oportu-  
nas.

Mieres, 9 de Noviembre de 1915.  
—Victor Mendez.

R. al núm. 4.437

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corpora-  
ción el presupuesto de las obras de  
reparación de un puente en Cué-  
rigo, por la cantidad de 211 pesetas  
46 céntimos, se ha señalado el día

26 del corriente, hora de las once de la mañana, para la subasta de estas obras.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario.

Aller, 9 de Noviembre de 1915.

—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.449

#### Alcaldía de Navia

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento formado para el año próximo venidero, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de diez días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que respecto al mismo se formulen.

Navia, 11 de Noviembre de 1915.

—El Alcalde, Darío Fernandez.

Terminado el cuaderno de la contribución industrial formado para este término municipal y que habrá de regir durante el año próximo venidero, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que acerca del mismo se formulen por los interesados.

Navia, 11 de Noviembre de 1915.

—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 4.498

#### Alcaldía de Salas

##### EDICTO.

Confeccionadas las listas cobratorias que han de servir para el pago de la contribución sobre edificios y solares en el próximo año de 1916, quedan expuestas durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinarlas y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Salas, 9 de Noviembre de 1915.

—El Alcalde, Ladislao Menendez.—  
Por su mandado, el Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 4.480

#### Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del repartimiento que habrá de ser base de la cobranza de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria en este concejo durante el próximo ejercicio de 1916, queda dicho documento expuesto al público por espacio de quince días para que los interesados puedan formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 4 de Noviembre de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 4.338

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial y de comercio que habrá de regir en este concejo durante el próximo ejercicio de 1916, queda dicho documento expuesto al público por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarle y formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 4 de Noviembre de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 4.350

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del reparti-

miento formado para ser base de la contribución sobre la riqueza urbana en este concejo durante el próximo ejercicio de 1916, queda dicho documento expuesto al público por espacio de quince días á fin de que los que se consideren interesados puedan examinarle y formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 4 de Noviembre de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 4.451

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Ribadesella.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación alguna acerca del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de este concejo, referente á sacar á subasta la cobranza del impuesto sobre Matadero público, durante los años de 1916, 1917 y 1918, la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó proceder á la celebración de la subasta acordada.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, el día siete de Diciembre próximo, á las quince del mismo, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de este concejo.

El tipo del remate es la cantidad de ochomil ochocientas pesetas, en cada uno de los tres años relacionados.

No será admitida postura alguna menor á dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta se precisa consignar en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de trescientas pesetas. Este depósito quedará afecto al cumplimiento del contrato, en tanto se constituye la fianza definitiva.

Para responder del cumplimiento del contrato, el adjudicatario está obligado á consignar en la Depositaria de fondos de este Municipio una cantidad igual al veinte por ciento de la cantidad anual en que le haya sido adjudicado el remate.

No podrán tomar parte en el re-

mate los que según la Ley están imposibilitados para optar en las subastas del Estado, la provincia ó el Municipio.

Para tomar parte en la pública licitación se precisa presentar, además del resguardo acreditativo del depósito constituido al efecto, la cédula personal del interesado.

El pliego de condiciones que habrá de ser base de la subasta y cumplimiento del contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 10 de Noviembre de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 4.492

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, á fin de unificar el trayecto de la carretera municipal que atraviesa el Arrenal de Santa Marina, dándole un ancho de ocho metros, en el trozo que parte desde la esquina del jardín de casa de don Antonio Quesada en adelante, acordó proceder á la expropiación de un trozo de terreno, propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de Argüelles, cuyo terreno mide una superficie de sesenta y tres metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados; terreno tasado por el Maestro de Obras municipales en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas y sesenta y seis céntimo.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 28 de Octubre de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 4.282

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del padrón que habrá de ser base de la cobranza del impuesto de carruajes de lujo y automóviles en este concejo, duran-

te el ejercicio mil novecientos dieciséis, queda dicho documento expuesto al público por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 4 de Noviembre de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 4.344

#### Alcaldía de Langreo

—:—

#### EDICTOS

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que todos los contribuyentes comprendidos en él puedan consultarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Sama, á 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

Hago saber: Que hallándose terminada la formación de la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1916, correspondiente á todas las industrias en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del vigente Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación en el periódico oficial, para que todos los industriales comprendidos en la misma, puedan consultarla y producir las reclamaciones que crean justas y convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrán serles atendidas.

Sama de Langreo á 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 4.457

#### Alcaldía de Boal

—:—

Acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el impuesto de matadero, á razón de siete pesetas por cada res vacuna y de cerda que no exceda de 80 kilos, y dos más por cada once y medio que pase de aquel peso, que se sacrifiquen para expender al público en fresco, sin perjuicio de oír desde hoy, hasta transcurridos diez días, las reclamaciones que se presenten sobre el particular, se saca á pública subasta el mencionado impuesto por el año 1916, y por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.500 pesetas, cuya primera tendrá lugar el día diez del próximo Diciembre y hora de diez á once, y la segunda, de no tener efecto aquélla, á igual hora y con la misma duración, el día veinte del propio mes, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo las condiciones del pliego que queda de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde ó quien sus funciones ejerza, y autorizado por el Sr. Secretario de la Corporación.

Boal, Noviembre 9 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 4.438

#### Alcaldía de Colunga

—:—

#### EDICTOS

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1916, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Colunga, 8 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis Montoto.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran pertinente.

Colunga, 8 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis Montoto.

R. al núm 4.446

#### Alcaldía de San Martín del Rey

Aurelio.

#### EDICTO.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1916, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Martín del Rey, á 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 4.469

#### Alcaldía de Cabranes

Terminados los repartimientos de contribución territorial para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia. Durante tal plazo pueden los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cabranes, á 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

R. al núm. 4.468

#### Juzgado de Belmonte

—:—

D. Manuel Fidalgo Díaz, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Gonzalez Sanchez, mayor de edad, soltera, hija de D. Fernando y D.<sup>a</sup> Irene, natural y vecina de esta villa, la cual falleció en la misma el dieciseis de Noviembre del año último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; debiendo hacer constar que le han hecho ya su hermana consanguínea D.<sup>a</sup> María Gonzalez Lastra y su sobrino D. Fernando Fernandez Gonzalez, éste en representación de su madre premuerta D.<sup>a</sup> Tarsila Gonzalez Lastra, también hermana consanguínea de la causante.

Dado en Belmonte, veinte de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel Fidalgo. — El Secretario, José M. Ramirez.

R al núm. 4.245

#### Alcaldía de Ponga

—:—

#### Anuncio.

Terminado un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para 1916 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde en funciones, Cayetano Díaz.

#### Edicto.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1916, queda desde hoy expuesta al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Consistoriales de Ponga, á 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde en funciones, Cayetano Díaz.

R. al núm. 4.265

#### Alcaldía de Ribadedeva

Terminada la confección de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente en que sea inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia con el fin de que pueda ser examinado libremente dicho documento y producir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Ribadedeva, 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 4.266

#### Alcaldía de Piloña

Formado el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial para 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días cada uno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infiesto, 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1915.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 4.462

#### Alcaldía de Lena

—:—

#### Anuncio.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo,

formada para regir en el año próximo de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que durante este plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Consistoriales de Lena, 30 Octubre 1915.—El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 4.271

#### Alcaldía de Proaza

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días á los efectos de las reclamaciones.

Proaza, 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Elías A. de la Torre.

R. al núm. 4.479

#### Alcaldía de Yernes y Tameza

Terminada la matrícula industrial formada para el próximo año de 1916, queda expuesta al público por término de diez días, durante los cuales podrán examinarla y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tameza, 6 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana del próximo año de 1916, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Tameza, 6 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 4.478

#### Alcaldía de Castrillón

—:—

Formada la matrícula de subsidio industrial, así como el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1916, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas en el citado plazo.

Castrillón, 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Diaz.

Terminados los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y urbana que han de regir en este concejo el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y entablar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo citado.

Castrillón, 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Diaz.

R. al núm. 4.463

#### Alcaldía de Degaña

Terminada la matrícula industrial de este concejo formada para el año próximo de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren justas. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Degaña 7 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Benjamin Francos.

R. al núm. 4.495

#### Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Noviembre de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acues-

da este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento..	1268	39
Policia de seguridad....	474	56
Policia urbana y rural.	1105	31
Instrucción pública.....	4389	65
Beneficencia.....	1752	15
Obras públicas.....	125	
Corrección pública.....	1856	05
Montes.....	"	"
Cargas.....	7724	50
Ob.nueva construcción	"	"
Imprevistos.....	"	"
Resultas.....	"	"
Varios.....	153	
Devoluciones.....	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>19948</b>	<b>61</b>

En Cangas de Onís á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—El Contador, Benito Carriedo.—V.º B.º=El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 4.475.

#### Escuela Industrial de Gijón

#### ANUNCIO

En virtud de lo que previene el artículo 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en analogía con el artículo 40 del Reglamento orgánico de igual fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de dos plazas de Profesor de entrada vacantes en la Escuela de Artes é Industrias de Gijón, dotadas con el sueldo anual de 1000 pesetas, una correspondiente al tercer grupo y otra al sexto de los enumerados en el artículo 45 de dicho Reglamento, ó sean Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, y Mecánica general, Mecánica aplicada, Mecanismos y máquinas, herramientas, y Motores respectivamente.

Las condiciones y demás requisitos para optar á dichas oposiciones serán las que determina el artículo 40 del citado Reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Director de la Escuela

de Artes é Industrias de Gijón, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal para tomar parte en las mismas.

Gijón, 9 de Noviembre de 1915.  
—El Director de la Escuela de Artes é Industrias, Juan Marco Montón.

R. al núm. 4.470

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Mieres

Don Germán Sela y Sela, Juez municipal de la villa de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por D. Francisco Muñiz Fernandez, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Lago, Turón, contra D.<sup>a</sup> Balbina Muñiz Alvarez, mayor de edad, viuda de D. Antonio Gonzalez Fernandez, y como representante de sus hijos Celestino, Salvador, José, Regina, Carmen, Consuelo, Anita y Benjamin Gonzalez y Muñiz, vecinos de Mesiegos, Turón, sobre reclamación de quinientas pesetas de principal, fué embargado á instancia del demandante para responder al pago del principal y costas, la finca siguiente:

La finca á prado titulada Prado Reguerón, sita en términos de Mesiegos, de Turón: de trece áreas próximamente de extensión; linda al Norte con camino, al Oeste con bienes de Manuel Gutierrez y Manuel Gonzalez, Sur camino y reguera, y al Este con bienes de D. Manuel Suarez y herederos de D. Salvador Vazquez, libre de carga: valorada en setecientas pesetas.

A instancia del ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.495 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado en providencia de esta fecha sacar á pública subasta el mencionado predio embargado, por término de veinte días, señalando para la celebración de dicho acto el día veintisiete del actual, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado;

advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor; que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Mieres á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—Germán Sela.—Por su mandado, José Robles.

R. al núm. 4.453

### Juzgado de Gijón

D. José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Fernando Castro, en nombre y con poder de D. Luis Lamiueiros y Aneiros, naviero y vecino de la Coruña, contra el Sr. Representante del Ministerio Fiscal, por los interesados en el cargamento del vapor Belga «Prince Leopold de Belgique»; el Capitán de este buque Mr. Jean Francois Pué, y el naviero del mismo Ocean Societé Anonyme Belge di Armement et de Navigation, establecida en Amberes, sobre pago de pasetas, se dictó la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Santoló.—Gijón y Octubre treinta de mil novecientos quince.

Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón, y mediante á ser transcurrido el término del emplazamiento al demandado Mr. Jean Francois Pué, Capitán del vapor belga «Prince Leopold de Belyique», se tiene por acusada la rebeldía y por contestada la demanda; hágase saber esta providencia al demandado, y síganse los autos en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones en los estrados del Juzgado, insertándose este proveido en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, por ignorarse el paradero actual del demandado Mr. Jean Francois Pué. Hágase saber á los demás demandados que contesten á la demanda dentro de veinte días.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—Santaló.—Ante mi, Tomás Guisasaola y Ovies.

Y para notificar al demandado Mr. Jean Francois P.eu la anterior providencia, libro el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Gijón á treinta de Octubre de mil novecientos quince.—Dr. José Santaló.—Ante mi, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.246

### Juzgado de Oviedo

D. Benigno Vazquez y Gonzalez Longoria, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico y doy fe: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo á veintitres de Octubre de mil novecientos quince, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por D. Miguel Cifuentes y Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Manzaneda, en este concejo, representado por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo y defendido por el Abogado D. Benito Coronado, contra doña Manuela Rodriguez y Garcia Palacio, declarada en rebeldía, y su cuñado D. Ricardo Alvarez Vin y Mortera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santianes, parroquia de Olloniego, en este concejo, á quien representa el Procurador D. Justo Fernandez Rua, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Navarro, sobre nulidad de un contrato de compraventa.

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda, y en su consecuencia declaro nulo el contrato de compraventa de las fincas que se describen en el hecho cuarto de la demanda, cuyo contrato fué celebrado por los

demandados doña Manuela Rodríguez y D. Ricardo Alvarez por escritura pública de dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce ante el Notario Sr. Cabañas, como sustituto de su compañero el señor Pedrosa, sin hacer condena especial de costas, y por la rebeldía de uno de los demandados publíquese la sentencia en el BOLETIN OFICIAL sino se solicitara la notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.»

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública por ante mí Secretario, doy fe.—Jesús Gonzalez.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma á la demandada rebelde doña Manuela Rodriguez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo á veintinueve de Octubre de mil novecientos quince.—P. D., Jesús Gonzalez.—Visto bueno.—José Temes.

R. al núm. 4.334

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LEGRAN, Celestino, vendedor de alhajas, de estatura bajo, delgado, color enfermizo, pelo negro, con bigote, casado, montador de joyas, de 40 años de edad, tiene tres lunares sin pelo en el lado derecho de la nariz, domiciliado últimamente en la villa de Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Ins-

trucción del distrito de Oriente, de Gijón.

4.455

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALLE VILLAR, Rodolfo, de 34 años de edad, casado, barbero, hijo de Joaquin y Rafaela, domiciliado últimamente en Candás; comparecerá dentro de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para practicar diligencia en causa por injurias instruida por dicho Juzgado, hoy certificación ejecutoria.

4.454.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### NAVA

En poder de D. Higinio Baragaño, vecino de Nava, están depositadas dos yeguas que fueron halladas pastando en propiedad particular y tienen las señas que se expresan:

Una: pelo castaño, edad siete años, alzada 1,30 metros, desherrada, tiene un potro color castaño de seis meses de edad.

En la grupa derecha tiene la yegua una marca á hierro de letra ilegible.

Otra: Pelo negro, edad cuatro años, alzada 1,30 metros, estrellada, en el anca derecha y en la parte superior tiene un hierro en forma de

O., tiene una potra de seis meses de edad, pelo negro y estrellado.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sean dichos animales recogidos, pues á las diez del día siguiente á la conclusión del plazo serán subastados.

Nava, 7 de Noviembre de 1915.—Victorio de Diego.

R. al núm. 4.423—3

##### TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontraba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son:

Edad unos dieciocho años, color romero, alzada un metro treinta y siete centímetros, con una callosidad en la espina dorsal, manchas blancas en los costillares, una trascorba y vencida de las manos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Noviembre 5 de 1915.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.388—3

##### PARRES

En poder de D. Antonio de Pedro vecino de Cividiviello (Llerandi), se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en una finca del depositario, de las señas siguientes: cerrada, de seis cuartas de alzada, colorada, con una mancha blanca pequeña en el brazo derecho.

Lo que se anuncia por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño, pasado cuyo término será enajenada en pública subasta.

Arriendas, 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 4.487—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial